SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2016

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

CGIO0000209064

67.- Encomienda de gestión de la Librería Insular a IDECO S.A. durante el ejercicio de 2017.

Visto expediente relativo a la encomienda a IDECO S.A. de la gestión de la Librería Institucional del Cabildo Insular de Tenerife durante el año 2017.

Resultando que desde el año 2001, la empresa IDECO, S.A. ha desarrollado diversas actividades que el Área de Cultura le ha encomendado mediante sucesivos acuerdos de los oportunos órganos de gobierno. Dentro de estas actividades se encuentra la gestión de la Librería Institucional de la Corporación incluidas sus dependencias y el almacén de fondos bibliográficos.

Resultando que la realización por IDECO de esta actividad de modo continuado en el tiempo, ha permitido a dicha empresa dotarse del personal necesario para el desarrollo de la misma con el nivel de especialización requerida en dicho sector cultural, cumpliéndose así con una de las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 14 de julio de 2008.

Resultando que el proyecto de presupuesto del Área de Cultura del próximo ejercicio presupuestario tiene previsto en la partida 17.0731.3342.22710 la cantidad de 91.704,95 euros para atender el funcionamiento y mantenimiento de la Librería Institucional y del almacén de libros que IDECO realizará durante el ejercicio de 2017.

Resultando que las principales actividades desarrolladas en la presente encomienda son la venta de libros en la Librería, el desarrollo de un programa de actividades culturales, el mantenimiento del almacén de libros situado en el Pabellón Santiago Martín, la distribución de fondos bibliográficos adquiridos por el Cabildo, la venta de los fondos del Cabildo en otras librerías y la participación en actividades relacionadas con el “libro” externas a la Librería.

Resultando que a la vista de la documentación remitida por IDECO S.A., se ha procedido a la elaboración por parte de este Servicio del informe económico exigido por la Base 80.3 c) de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo.

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001 determinó que, dentro del servicio público implantado por acuerdo plenario de fecha 26 de mayo de 2000 (Gestión de Instalaciones Deportivas, de Ocio y Tiempo Libre (IDECO, S.A.), se entiende incluido la gestión de instalaciones culturales y la gestión de eventos y actividades culturales con independencia del lugar en las que se desarrollen, con lo cual la realización del funcionamiento y mantenimiento de la Librería Institucional del Cabildo de Tenerife y del almacén de libros se encuentran dentro de su objeto social, cumpliéndose con ello los requisitos establecidos en la Base 80.3.a).

Considerando que tal como señala la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular, la gestión de la encomienda debe realizarse con los medios propios materiales y personales idóneos para su desarrollo, salvo las actuaciones que formando parte del objeto de la encomienda, resultan precisas para la correcta ejecución y que por su naturaleza, tienen que ser contratadas con terceros para lograr la eficacia y eficiencia de la misma. No obstante, en relación con lo dispuesto en la letra n) de la base 80ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, se establece para las contrataciones externas un porcentaje mayor que el 50% del presupuesto, justificada en la necesidad de contratar los servicios específicos y puntuales que conllevan las actividades culturales que se realizan durante todo el año fuera y dentro de la Librería Institucional, con el fin de promover las ventas y de dinamizar el entorno cultural relacionado con el libro.

Considerando que en cumplimiento de lo establecido en la Base 80.3 g) que dispone que *"En todo caso, a la propuesta de aprobación de una nueva encomienda para una misma finalidad, deberá acompañarse el acuerdo de aprobación de la justificación o liquidación de la encomienda anterior, que acredite que la misma para dichos fines, ya ha sido correctamente justificada",* el pago de la presente encomienda debe condicionarse a la justificación por IDECO S.A. de la encomienda de gestión de diversas actividades culturales correspondientes al ejercicio de 2016, entre las cuales se encuentra el funcionamiento de la Librería Institucional.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) establece en su artículo 214, que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y comprenderá el ejercicio de esa función, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente, susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores. Teniendo en cuenta que el presente expediente no ha sido sometido a la fiscalización previa y preceptiva de la Intervención General, conforme al criterio fijado en el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2016, a propuesta del propio Interventor General, se deberá proceder a evacuar dicho informe con posterioridad a la adopción del presente acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación del presente expediente es el Consejo de Gobierno Insular de conformidad con lo establecido en la Base 27 de las de ejecución del presupuesto de 2016 que atribuye a este órgano la autorización de los gastos del capítulo II que superen la cantidad de dieciocho mil (18.000) euros.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Insular de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el presupuesto presentado por IDECO S.A. para el funcionamiento y mantenimiento de la Librería Institucional y el almacén de libros durante el año 2017 cuyo importe total asciende a ciento tres mil novecientos treinta con treinta y siete (103.930,37) euros, así como el informe económico del mismo.

SEGUNDO: Establecer la siguiente regulación para la encomienda de dichas actividades:

1º) La actividad encomendada consiste en la realización de las siguientes actividades:

- La venta de libros en la Librería.
- La distribución de fondos bibliográficos adquiridos por el Cabildo.
- La venta de los fondos del Cabildo en otras librerías.
- Desarrollar un programa de actividades culturales.
- La participación en actividades relacionadas con el “libro” externas a la Librería.
- El mantenimiento del almacén de libros situado en el Pabellón Santiago Martín y de las dependencias de la librería sita en el Teatro Baudet.

2º) La financiación insular de las actividades encomendadas que asciende a un importe total de noventa y un mil setecientos cuatro con noventa y cinco (91.704,95) euros y que tiene el carácter de máximo, se abonará previa presentación de un informe liquidación acreditativo de la realización de los trabajos y la preceptiva factura emitida por IDECO S.A. a favor del Cabildo que, de conformidad con las disposiciones legales, no está sujeta al IGIC. Dicha cantidad se pagará de modo parcial en función de las cantidades justificadas y facturadas por IDECO S.A. Las contrataciones externas que se podrán realizar por la entidad encomendada podrán superar el 50% del total de la aportación insular.

3º) El contenido del informe liquidación que deberá presentar IDECO, S.A. para justificar la actividad encomendada será como mínimo el siguiente:

1. Memoria de la actividad que indique el periodo que comprende, los resultados obtenidos en relación con los objetivos iniciales, número de asistentes o de beneficiarios y acciones de difusión realizadas, en su caso.
2. Breve descripción de los gastos realizados y la procedencia de los ingresos.

4º) La duración de la encomienda, sin perjuicio de su prórroga por acuerdo de ambas partes, es desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

5º) El Servicio Administrativo de Cultura podrá, cuando lo estime oportuno, solicitar de IDECO, S.A. cualquier información que necesite en relación con las actividades encomendadas.

6º) Los contratos que deban realizarse por parte de IDECO, S.A. con terceros para la realización de las prestaciones objeto del encargo, tal y como permite el artículo 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedarán sometidos a dicho texto legal, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales comunitarios, es decir, los sujetos a regulación armonizada, deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los artículos 137.1 y 190 del citado Texto Refundido de la L.C.S.P. Las facturas derivadas de dichos contratos y todos sus antecedentes quedan a disposición de las actuaciones de control financiero, pudiendo serles exigidas por la Intervención General, bien por sus propios medios o en colaboración, a través de empresas de auditoría.

7º) IDECO, S.A., en cumplimiento de lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto corporativo para el presente año, deberá tanto en su tramitación como en su ejecución, además de las disposiciones legales vigentes, observar las directrices de actuación contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha 14 de julio de 2008. Igualmente dejará constancia expresa en el apartado número 20 relativo a negocios conjuntos de la Memoria de las Cuentas

Anuales, de las actividades encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife o por sus Organismos Autónomos a lo largo del ejercicio.

8º) Corresponde al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas la autorización de cuantas acciones sean necesarias para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

TERCERO: Aprobar a favor de la empresa insular IDECO, S.A. (CIF A38615191) con cargo a la partida 17.0731.3342.22710 un gasto total ascendente a noventa y un mil setecientos cuatro con noventa y cinco (91.704,95) euros, quedando condicionado el mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2017 y a la correcta justificación por IDECO S.A. de la encomienda de gestión de diversas actividades culturales correspondientes al ejercicio de 2016, entre las cuales se encuentra el funcionamiento de la Librería Institucional.

CUARTO: Será preciso acuerdo del Consejo de Administración de IDECO S.A., quedando enterado de la misma o, en caso de urgencia, de la Gerencia o Consejero Delegado, dando cuenta a aquel Consejo en la primera sesión que celebre.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo, en unión del expediente, a la Intervención General, al objeto de que proceda a evacuar el preceptivo informe de fiscalización, debiendo estarse a los resultados de la misma en cuanto a los trámites a verificar ulteriormente en el presente expediente.

EL VICESECRETARIO GENERAL

DOMINGO JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ